



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ~~ALCALDICO~~ N° 2.273.-

DALCAHUE, 23 de diciembre de 2022.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 1459-2021P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **El Certificado N° 142 de la Secretaría Municipal, en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 53 de fecha 14 de diciembre de 2022 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de diciembre 2021 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre don Álvaro Muñoz Oyarzun, presidenta del Club deportivo JUD Dalcahue, Rut. De la Institución 75.638.300-0 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Alex Gómez Aguilar para transferir la suma de \$ 1.500.000 (Un Millón quinientos mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Alcaldía
- Rentas y Patentes

AWGA/CIVG/RCCC/vls



CONVENIO

En Dalcahue a 23 de diciembre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y don Álvaro Muñoz Aguilar presidenta del Club Deportivo JUD Dalcahue RUT: 75.638.300-0 con domicilio en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al "CLUB DEPORTIVO JUD DALCAHUE".-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) para financiar gastos de movilización y participación en el Campeonato Nacional ANFA que se disputará en la ciudad de Rio Bueno, desde el 07 al 14 de enero de 2023.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

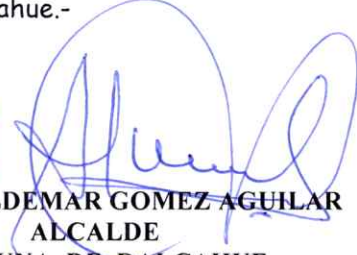
Quinto: De igual manera el " CLUB DEPORTIVO JUD DALCAHUE " , apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Club deportivo efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el 28 de febrero de 2023.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


ALVARO MUÑOZ OYARZUN
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
JUD DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE